

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA OFICINA PARA ADOPCIONES. En sesión virtual mediante herramienta tecnológica autorizada por la Procuraduría General de la República, denominada Microsoft Teams, a las nueve horas del día veinte de enero de dos mil veintidós. Presentes: Msc. **Miriam Gerardine Aldana Revelo**, Procuradora General de la República y Presidenta de la Junta Directiva de la OPA; Licda. **Candida Parada de Acevedo**, Procuradora General Adjunta de la República y suplente de la Presidenta de Junta Directiva de la Oficina para Adopciones; licenciada **Isis Rodríguez Cañas**, Suplente de la Directora Ejecutiva CONNA; licenciada **Gloria Evelyn Martínez Ramos**, Representante del Ministerio Relaciones Exteriores y Directora Ejecutiva Interina Ad honorem; licenciada **Mara Rebeca Ruiz Escobar**, Representante de Sociedad Civil designada por la Fiscalía General de la República. **PUNTO UNO: REVISIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.** A petición de la Presidenta de Junta Directiva, se verificó la existencia de quórum por parte de la licenciada Gloria Martínez, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley Especial de Adopciones, en adelante LEA, al verificar la conformación de quórum, se procedió a tener por instalada la **primera sesión ordinaria** de la Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, en adelante OPA, correspondiente al año dos mil veintidós, con la asistencia de tres propietarios y dos suplentes. **PUNTO DOS: REVISIÓN Y APROBACIÓN DE AGENDA.** La licenciada Martínez sometió a aprobación la agenda siguiente: 1- Revisión y establecimiento de quórum; 2- Revisión y aprobación de agenda; 3- Reformas a la Ley Especial de Adopciones: -Obligaciones de Junta Directiva a partir de la reforma a la LEA. -Necesidades de adecuación normativa. -Estrategia para implementación de reformas; 4- Propuesta de programación de sesiones ordinarias ejercicio 2022; 5- Puntos varios; 6- Cierre de sesión, por lo que se adoptó el siguiente: **ACUERDO No. 1.-** La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de agenda tal y como quedó establecida anteriormente. **COMUNÍQUESE. PUNTO TRES: REFORMAS A LA LEY ESPECIAL DE ADOPCIONES: - OBLIGACIONES DE JUNTA DIRECTIVA A PARTIR DE LA REFORMA A LA LEA. -NECESIDADES DE ADECUACIÓN NORMATIVA. -ESTRATEGIA PARA IMPLEMENTACIÓN DE REFORMAS.** La Presidenta de Junta, cede la palabra a la licenciada Gloria Evelyn Martínez Ramos para que presente el tema referido a las reformas a la Ley Especial de Adopciones. La licenciada Martínez presenta el artículo reformado que corresponde a las atribuciones de la Junta Directiva, las cuales se encuentran contempladas en el artículo 49 de la LEA después de la lectura integral al mismo, se puntualizaron cuáles fueron las modificaciones, siendo estas las siguientes: 1- en el literal h), se adicionó a la facultad de la Junta de establecer criterios técnicos para la calificación de las personas o las personas que pretenden adoptar; así como para la asignación de la familia idónea a las niñas niños o adolescentes sujetos de adopción; que estos criterios *“deberán ser retomados por la Unidad de Calificación Legal y por el Comité de Selección y Asignación de Familias Adoptivas, respectivamente;* 2- en el literal i) se establece que es una facultad de la Junta *“Aprobar las contrataciones del personal técnico, superiores a cuatro salarios mínimos mensuales vigentes del sector comercio y servicios, así como su remoción”;* 3- en el literal j) se suprimió que el proceso de selección del Director Ejecutivo es de carácter público y se indica expresamente que *“corresponde a la Junta Directiva la remoción de la persona titular de la Dirección Ejecutiva”;* 4- en el literal o) se suprimió que la Junta conocería

del recurso de revisión y se adicionó que conocería del recurso de apelación, 5- en el literal p) a la facultad que corresponde a la Junta de autorizar el funcionamiento de organismos acreditados, se le suprime “a que se refiere esta ley”; 6- en el literal r) que contempla que la Junta Directiva tiene las demás facultades que establezcan las leyes, se le adiciona “y reglamentos”. La licenciada Martínez agrega que además ha sido sujeto de reformas el artículo 128 de la LEA que establece el plazo de adecuación, el cual reza de la siguiente manera: Plazo de adecuación art. 61.- Para promover la autonomía administrativa de la OPA se dará un plazo de doce meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley para que la junta directiva mediante acuerdo organice técnica, funcional y presupuestariamente la Oficina para Adopciones y se comunique a la Procuraduría General de la República.” La licenciada Martínez continúa diciendo que de acuerdo a las reformas a la LEA establecen en su artículo 19 que la entrada en vigencia del artículo 45 de la referida Ley, el cual establece que la Oficina para Adopciones es una institución con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía en lo técnico financiero y administrativo- se ha diferido para el plazo de un año; es decir, la Junta Directiva tiene el plazo de un año para organizar todo lo necesario para la independencia de la Oficina para Adopciones, en lo funcional, como en lo administrativo y en lo financiero, sobre lo cual se deberá adoptar un acuerdo y comunicarlo a la Procuraduría General de la República, debiendo tomarse en consideración que el plazo ya está corriendo, porque las reformas están vigentes desde el 30 de diciembre del año pasado. La Presidenta de Junta cede la palabra a la licenciada Mara Rebeca Ruiz Escobar, quien pide una aclaración sobre las implicaciones de las reformas en el artículo 49, en específico la supresión del carácter público del proceso de selección del Director Ejecutivo. La presidenta de Junta retoma la palabra y explica que la publicidad del proceso tiene que ver con el conocimiento de todas las personas que puedan estar interesadas de cómo se ha ido desarrollando este y señala como ejemplo las entrevistas transmitidas vía Facebook. Aclara que la reforma no significa que cualquier persona será nombrada, ya que sigue siendo la condición más importante el mérito, la capacidad técnica, la visión estratégica, el gerenciamiento de personal, todas esas condiciones seguirán estando como presupuestos para la designación, en caso que se tenga necesidad de hacer un nuevo nombramiento de Director Ejecutivo y señala que lo único que se estaría quitando es la obligación de que el proceso se conozca públicamente, a través de cualquier medio de comunicación masiva, lo que no quita que las publicaciones se saquen en las páginas oficiales o en publicaciones de periódico. La Presidenta de Junta aborda el tema de la designación en la Dirección Ejecutiva y la próxima transición de la OPA hacia su autonomía administrativa, sugiere establecer una fecha preliminar la preparación de la rendición de cuentas, para las coordinaciones de trabajo internas, para tener datos estadísticos, proyecciones y una nueva visión de autonomía. Se plantea que la última rendición de cuentas de la oficina fue el 3 de mayo de 2021, fecha que coincide con el período de nombramiento de la señora Procuradora General de la República, quien manifiesta que no necesariamente tiene que coincidir y dejándolo a la discreción de Junta Directiva, ya que su gestión finaliza el 1 de mayo del presente año. La licenciada Martínez Ramos, toma la palabra para sugerir la posibilidad que la rendición de cuentas se de, también, al momento de cierre de la oficina y en el contexto de esa transición que va a existir; pero también toma en cuenta la finalización del período de la señora Procuradora, de quien afirma ha sido una pieza fundamental en el trabajo de la oficina. La señora Procuradora sugiere que en la próxima sesión se presente una proyección sobre el mejor momento para la rendición de

cuentas. La licenciada Martínez señala que en la pasada rendición de cuentas se entregó la compilación de normativa de la OPA y que a partir de las reformas a la LEA, se ha identificado la necesidad de revisión de normativa interna de la OPA, como por ejemplo el reglamento interno de funcionamiento de la OPA, que también tiene que ser sometido a aprobación de Junta, que constituye una oportunidad de adecuación no solo por las reformas a la LEA, sino también porque en la práctica se ha llegado a advertir de que hay ciertas falencias en el reglamento, por lo que es oportuno modificarlo y que quede mejor regulado. Indica que también se tiene reformar el Instructivo del procedimiento para la selección y asignación de familias declaradas aptas para adoptar el Manual del Procedimiento Administrativo para la calificación selección y asignación de familias aptas para adoptar, por lo que la rendición de cuentas puede ser el momento de presentación de la nueva ley con sus reformas y también de toda la normativa que se haya adecuado. La Presidente de Junta retoma la palabra menciona que con esa justificación, se tiene la oportunidad de someter a consideración y delegar a Dirección Ejecutiva para que se reúna con el equipo técnico para mirar todas las posibilidades de mejora, tanto a la normativa como al funcionamiento y la próxima sesión se verá la necesidad de ir creando comisiones de trabajo, como en ocasiones anteriores, trabajar en la búsqueda de cooperación para la elaboración de los documentos, a fin de ir preparando una mejor rendición de cuentas este año y con los documentos legales modificados, para seguir la dinámica que se venía realizando con la entrega de los documentos básicos de la normativa interna. La licenciada Martínez Ramos, pide la palabra y menciona que se discutía, previo al inicio de la sesión, que ya se tenía conocimiento sobre la notificación formal al licenciado Sánchez, él ya está iniciando su proceso para dejar concluido todas las responsabilidades con el ISNA y poder asumir sus funciones a partir del primero de febrero a la OPA; por lo que sugiere como Junta, considerar la posibilidad de invitarlo a estar presente en próximas sesiones. La Presidente de Junta toma la palabra y menciona que dependerá de la disponibilidad de tiempo del licenciado Sánchez, porque hasta donde se informó, había solicitado quince días para la entrega de sus responsabilidades en la otra institución donde labora actualmente; así que la invitación se puede hacer para una próxima sesión, a fin de explicar el funcionamiento, los puntos con los que comenzaría y todo el trabajo coordinado para la obtención de la autonomía administrativa, sugiere también convocar a una sesión extraordinaria, en la que la convocatoria estará sujeta al tiempo que el licenciado Sánchez disponga. La Presidente de Junta instruye a la Dirección Ejecutiva coordinar con el licenciado Sánchez dos fechas probables, para que previa la consulta a la Junta por medios virtuales, se decida la fecha para ese propósito. La presidenta de Junta toma la palabra y consulta el seguimiento al acuerdo sobre el tema de las dietas y a miembros y representantes de la sociedad civil, que no está incluida en ninguna reforma; ya que, de no estar incorporado ese tema, tendría que ser trabajado junto con el Director Financiero, para que haga las gestiones de disponibilidad presupuestaria y se puede pagar las dietas a las personas de sociedad civil que intervienen en las reuniones. La licenciada Martínez toca el punto de la última sesión sobre el tema de la contratación de un recurso para la oficina y la instrucción para que se iniciara con el mismo. La Presidenta de Junta responde que se tendría que retomar este tema con Recursos Humanos, por razones de procedimiento y esquema de remuneración, solo para validar el proceso. Agrega que la OPA ha sido apoyada por la PGR con una psicóloga, un interinato de tres meses, y para el tema de aprobación de plazas, se tendría que preguntar a talento humano el

procedimiento para la aprobación, en el caso que la plaza esté creada. La licenciada Martínez le menciona que entendía que la gestión ya se había realizado y que venía autorizada en este presupuesto, la plaza de auxiliar jurídico, con funciones además de notificador. La Presidenta de Junta retoma la palabra y menciona que el proceso de contratación se comenzará, en una modalidad que se tendrá que determinar, ya sea por concurso público o revisión de banco de elegibles, en ocasiones anteriores, menciona que se ha hecho por concurso público para la OPA, determinando así a la persona que tiene el mejor mérito y hoja de vida para este propósito. La Presidenta de Junta sugiere instruir a talento humano para que saque a concurso público la plaza de auxiliar jurídico, que ya está aprobada. La licenciada Martínez asegura que a partir de la experiencia que ha tenido en la oficina, le parece que los resultados de los procesos realizados con el personal han sido excelentes, porque el equipo técnico de la Oficina para Adopciones es muy bueno, no solo en lo técnico sino en su compromiso, por lo que tener equipos de trabajo conformados por personas no solo buenas técnicamente, sino también con cualidades personales, ayuda mucho el trabajo. La señora Procuradora menciona que instruirá a la Dirección de Talento Humano que saque el concurso público para la plaza de auxiliar jurídico, coordinando con la señora Directora Ejecutiva Interina para revisar el perfil, ya que dentro de las responsabilidades además de perfilar proyectos de resolución también colaborará en labores administrativas. La señora Procuradora pide que, junto a la Dirección de Talento Humano, pueda dar seguimiento y sean quienes elaboren el perfil y la PGR hará las publicaciones y los procesos de selección. Después de discutido los puntos, se toma el siguiente:

ACUERDO No 2.- La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la LEA, **ACUERDA:** Instruir a la Dirección Ejecutiva la presentación en la próxima sesión de un modelo de trabajo, vinculado a la rendición de cuentas, a la revisión y adecuación de la normativa, tanto legal como reglamentaria, en caso de ser necesario, y de funcionamiento de acuerdo a las reformas sufridas por la LEA, y sugerencias de búsqueda de posibles cooperantes, para que ayude a nivel técnico, a elaborar las modificaciones de ley y de reglamento convenientes. **ACUERDO No 3.-** La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la LEA, **ACUERDA:** Celebrar una sesión extraordinaria en la que se invitará al Director Ejecutivo seleccionado para asumir el cargo a partir del 1 de febrero, con el propósito de explicarle los puntos esenciales a los que deberá dar seguimiento y algunas condiciones de funcionamiento en la oficina que la Junta Directiva estime pertinente. **ACUERDO No 4.-** La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la LEA, **ACUERDA:** Instruir a la Dirección Ejecutiva que dé seguimiento al tema de la asignación presupuestaria, para el pago de dietas a las personas que forman parte de la Junta Directiva en condición de representantes de Sociedad Civil, en la Dirección Financiera de la Procuraduría General de la República. **PUNTO CUATRO: PROPUESTA DE PROGRAMACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS EJERCICIO 2022.** La Presidenta de Junta cede la palabra a la licenciada Gloria Martínez para que presente la propuesta de programación de sesiones ordinarias. La licenciada Martínez presenta la nueva propuesta de programación de las sesiones ordinarias, con un carácter mensual, según el acuerdo de la pasada sesión, donde se pidió buscar los últimos jueves de cada mes y se verificó el tercer jueves de cada mes a fin de que no coincidieran con algún periodo vacacional o feriado. Después de discutido el punto, se toma el siguiente:

ACUERDO N° 5: La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad, con fundamento

en los artículos 48 y 49 de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** Dar por recibido la nueva propuesta de programación de sesiones ordinarias de trabajo en los términos que ha sido presentada. **PUNTO CINCO: PUNTO VARIOS.** La Presidenta de Junta cede la palabra a la licenciada Isis Rodríguez, quien comunica a la Junta que debido a dificultades técnicas en el sistema informático del CONNA y de distanciamiento por la pandemia, han tenido limitaciones para la emisión de constancias de no vulneración de derechos, por lo que consulta los rangos temporales o alternativas de comunicación, situación que puede representar un retraso para los procesos que lleva la Oficina para Adopciones, puesto que no va a poder determinar la idoneidad de las personas que están solicitando la declaratoria de aptitud para adoptar. Acto seguido la licenciada Martínez pide la palabra y señala que como oficina esto representa una problemática, considerando que las reformas a la LEA establecen plazos más breves para resolver y comenta hasta qué punto se pueden llevar los procesos suspendidos, además sugiere la posibilidad que los interesados en los procesos pudieran presentar al menos una declaración jurada de no tener ningún proceso pendiente, mientras no se tenga acceso a esta información y la oficina tenga algún respaldo a nivel de proceso, del porqué se emite una decisión, en relación a la calificación de familias, en este caso, al tener ya acceso a la información, se verificará que no es cierto lo que han declarado bajo juramento y la oficina revoque la decisión que ha adoptado, en cuanto, a la calificación de idoneidad de las familias. La Presidenta de Junta concuerda con la posibilidad de que se presente una declaración jurada, pero también el principio general del derecho que al impedido con justa causa no le corre término, podría propiciar que mediante una notificación oficial CONNA avisé a la Oficina para Adopciones y permita, mediante una comunicación informada, a las personas solicitantes que se requerirá una declaración jurada, pero que el plazo en el Comité de Calificación de Familias deberá emitir su decisión, se suspenderá en el plazo razonable que se indique; le preocupa que se avance y el comité de selección y asignación termine asignando y después darse cuenta que la persona tenía un proceso de vulneración, en el que se declaró responsable de la misma y ya haya iniciado incluso la generación de la relación de familia con el niño o niña y eso pueda afectar a los niños, entonces con esa declaración jurada, se podría incurrir en tipo penal. La Presidenta de Junta continúa y sugiere establecer plazos para que de manera informada se notifique a las familias, que el plazo si bien la ley lo fija, por una circunstancia fuerza mayor, debidamente acreditada dentro de su expediente a partir, de una institución relacionada con el tema, se suspende por quince días. La Presidenta de Junta señala que para no retrasar el proceso es válida la declaración jurada e iniciar el proceso, pero antes de concluirlo se tendrá que corroborar e informarle, si todavía no estuviera restituido el sistema, qué se hará una verificación manual o física del expediente o del estado, para verificar su declaración jurada. La Junta discute que, para la calificación de familia, según el art. 91 de la LEA, la persona titular de la Dirección Ejecutiva de la OPA tendría solo 10 días hábiles. La Presidenta de Junta sugiere hacer uso del principio general del derecho amparado en una notificación formal de CONNA a OPA, no detener el inicio del proceso de calificación de familia, con la declaración jurada, pero que no pase a la Dirección Ejecutiva, para su declaratoria de aptitud, mientras no se tenga la corroboración de CONNA, ya sea física o electrónica, como vaya sufragando todas las solicitudes y cumpliendo los requerimientos. La licenciada Martínez plantea que en reiteradas ocasiones, un problema que se presenta en la oficina es que se depende de la información que brindan otras instituciones, pero también la información que a nivel interno debe proporcionar la Procuraduría

General y señala que se ha tenido un inconveniente muy grande en el Comité de Selección y Asignación de Familias, de requerimientos de informes a unidades de trabajo social de la Procuraduría General, hasta en terceras ocasiones que no se ha atendido a pesar de las indicaciones de necesidad de contar con esta información para concluir proceso de asignación de familias a niños. La señora Procuradora toma la palabra y explica que el equipo de trabajo social son personas adultas mayores, que se acogieron a los decretos emitidos durante la pandemia; sin embargo, se está haciendo una reestructuración del equipo psicosocial, para que se dedique a los temas prioritarios y se está modificando por completo el funcionamiento de las unidades, para que trabaje de manera regionalizada. Pide se le remita un detalle de todos los informes pendientes de verificación y que pedirá a la nueva Coordinadora de Psicosocial de la PGR, que ayude verificando el tema y asignado el equipo en el orden de los requerimientos atemporales, para ayudar a agilizar este punto del trabajo social, con el escaso equipo de trabajadoras sociales. La Presidente de Junta continua y pide a CONNA envíe un informe sobre su situación, que la Oficina para Adopciones tome como criterio técnico la declaración jurada de los solicitantes, declarando no tener ninguna condena o señalamiento de ser una persona vulneradora de los derechos de la niñez y adolescencia; y llegado el momento de la toma de decisión por el Comité de Calificación, junto con la Dirección Ejecutiva, analicen la posibilidad de aplicar el principio general del derecho o determinar si para ese momento, de manera manual o física, puedan hacerse algunas corroboraciones, pero llegado ese momento ya volver a trabajar con CONNA el punto. Después de discutido el punto, se toma el siguiente: **ACUERDO N° 5:** La Junta Directiva de la Oficina para Adopciones, por unanimidad, con fundamento en los artículos 48 y 49 de la Ley Especial de Adopciones, **ACUERDA:** Aprobar como directriz de Junta Directiva, que ante las limitaciones del CONNA para remitir las constancias de no vulneración de derechos, la Unidad de Calificación de Familias dé trámite a las solicitudes de adopción, para la declaratoria de aptitud para adoptar, con una declaración jurada presentada por la o las personas solicitantes, de su aptitud para adopción por no existir procesos o condenas en su contra por vulneración a derechos de la niñez y adolescencia, pero previo a emitir una resolución de su calificación por la Dirección Ejecutiva, se proceda a revisar las condiciones de emisión de las constancias por el CONNA, para determinar si es procedente la suspensión del plazo, por impedimento por justa causa. **COMUNÍQUESE. CIERRE DE SESIÓN.** Se da por concluida la sesión virtual en la herramienta tecnológica Microsoft Teams a las diez horas del día veinte de enero de dos mil veintidós. No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, cuyo contenido ratificamos de forma verbal y queda como constancia los archivos multimedia de audio y video, así también se ratifica en fecha posterior y firmamos todos en el carácter en que actuamos. –

Msc. Miriam Gerardine Aldana Revelo,
Procuradora General de la República y
Presidenta de Junta Directiva de la OPA

Licda. Candida Parada de Acevedo,
Procuradora General Adjunta de la República y
suplente de Presidenta de Junta Directiva de la
Oficina para Adopciones

Licda. Gloria Evelyn Martínez Ramos
Representante Ministerio Relaciones
Exteriores y Directora Ejecutiva Interina Ad
honorem

Licda. Isis Rodríguez Cañas
Suplente de Directora Ejecutiva CONNA

Licda. Mara Rebeca Ruiz Escobar
Representante de la sociedad civil designada
por la Fiscalía General de la República

La presente acta en conforme su original la cual se encuentra firmada por: Msc. Miriam Gerardine Aldana Revelo, Procuradora General de la República y Presidenta de la Junta Directiva de la OPA; Licda. Candida Parada de Acevedo, Procuradora General Adjunta de la República y suplente de la Presidenta de Junta Directiva de la Oficina para Adopciones; Licenciada Isis Rodríguez Cañas, Suplente de la Directora Ejecutiva CONNA; Licenciada Gloria Evelyn Martínez Ramos, Representante del Ministerio Relaciones Exteriores y Directora Ejecutiva Interina Ad honorem; Licenciada Mara Rebeca Ruiz Escobar, Representante de Sociedad Civil designada por la Fiscalía General de la República.